ATHA-DAH-FAVE-027-039-103

Parescer desficiales

En el ospital nuebo dela Villa de cerezuela
a beynte y quatro de julio de mill y quinientos
y beynte años ante mi mateo lopez escripuano
y escribano del Rey nuestro señor Vecino desta
dicha villa estando en ella y bisitando el dicho
su parescio a bisita de capellan del dicho ospital que
fue elegido para la capellan dela yglesia que
en el dicho ospital ha de aber estando juntado
maestro de canteria y carpenteria por diego de
arangueta y mesma administrador del dicho
ospital y estando presente el dicho ynd
ministrador juraron sus bozes en forma
dicha villa deponer por escripto los capitulos
que se hubieren de hazer para el remate
nedar y remate dela dicha obra y edificio
y dela que al presente ay tiene mas precisa
necesidad de hazerse por que no se caya
y desmorone el dicho edificio que esta echo y
acordo en conformidad lo siguiente
Primeramente se declara que se ha de cubrir la capilla

del pueblo que está elegido para la
Capilla del hospital conforme a lo
que está señalado por la misma por
dos sujetos de hacer dos cavas
de Capillas que estén conforme a
monten que se entiende Capilla para ello
conforme a la primera que está cerca de
la calle que está conforme está señalado
corriendo igualmente de tal todo par con la pared
de la puerta principal de la entrada de la
dicha Iglesia

Item si ha de hacer el coro de dicha Iglesia
echando dos bigas una en cuartones que
los cuartones sean de tener una cuarta
de alto y media de ancho de
cinco cuartones en cuadro y los cuar
tones que tengan una vara de la
dicha Iglesia sobre la cabecera sobre que estén
de labrar cargar a dos tercias una
buena sin moldura las cabeceras

46

En dotenemos dicho pie y quarto de hueco medio baxa ande labrado Cartela en los asientos en cada asiento una sobre los Cabreados una corrida para el asiento de la Balaustrera sobre los balaustres que tenga una guarnizion engruado con sus molduras labradas para dicho pie y la Yglesia y los balaustres bien labrados conforme a arte y que corresponda el balaustre sobre el baxo del balaustre y el hueco de en medio asiento y todo bien labrados y bien juntos a vista de oficiales

Yten se ha de sacar de yesso nueva y despues las dichas paredes de yeso nuevas y bien labradas y dando les su lamina de yesso cernido

Yten se ha de hacer el altar de dicha Yglesia conforme la traza de la Planta de la Yglesia y la traza de la bara de la Yglesia vista el

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

entiendase que conrreguta[r]mente de
la vltima gra da asta la peana del
Arco rroda ya debaxo con buenas cong
rregas y dalle tenor debes dhas gra
das
Yten si se ade hazer dha pr[im]era alta
topar con la pared donde dha escalera
la dha puerta de ladrillo bien dis
puesto y asentado segun Requiere
la dha obra entiendese que en
tre el[e]vamiento de la labrada y
dezeno grada que tenga quatro
varas de alto y dezeno ladrillo
y grada y la dha ladrillada
Yten si se ade hazer los mochetes de las
dos puertas y entienda que el dho
mas[iz]o de la dha puerta prima pue
dan yr de piedra labrada
Yten si ha de hazer el maestro las dhas
aguas se rematare el edificio de la
dha Yglesia a[s]si de hazer las

Puertas que estan en el arco bitu Ynvie
la dha Yglesia que es en la puerta
de la entrada principal Y en el claustro
Andesana: y en ellas de dos medias puertas
con su portigo Y cada una de ellas que tenga
en el dho arco por ellas puertas se vande
por donde Acabe y en todos labrados segun el
con fuer claua jones con forme Requiere
la Planta del dho edificio Y en la entrada de la
Puerta del claustro: ansy de ser en el
Con su portigo
Y tenga an de hazer Quatro puentas
De Yntrados en el arco del dho Y las
Quatro dorpara la entrada de la tribuna
Y en las dichas ventanas Y en Rejados
Conforme a arte Y en todos
Conforme a arte edificios labrar Y en
Sena el sebastiano
Y tengan de hazer dichas puertas
Y el ancho Y alto que conbiene a las
Ventanas que estan a la parte occidental

Iten si un ringiera de tinta. con su
clabes y pestillos y cerradura de fuera y
dentro del maestro que hiziere la dicha obra
de dicho coro con sus tres llaves
para cerradura deber de dar
tener que antes todas. cosas se mude
aquien se rematare la dicha obra
de hazer echar dos tablas de madera
todo de la dicha obra bien y perfectamente
conforme a lo que se pregonare y para
seguridad prestando en la dicha cerca
de la sacristia dos puertas de madera
doble de roble y la tal clausura se entienda
que pueda echar el maestro con sus
costanos.

Item con condicion que el primero
y segundo suelo raya de cedro
y el tercero conforme a los mismos
que estan y semejadores con sus guar
niciones suficientes y para los dichos

suelos Y se entiende que el primer
suelo de dho claustro sea ya hecho y
bien labrado y sobre sus fantasy conforme
la traza Y asimismo el segundo suelo sobre el dho claustro
sea ya de estar labrado en su conformidad
con los propios y mismos labores arriba
con las guardas conforme a esto
para su seguridad entiendese que
el segundo suelo aya de estar labrado
el dho suelo con la misma conformidad
dho se labrado con su tinta y traza en
tendiendo que la cerradura de los dhos
dos suelos aya de ser conforme
conforme viene de la parte del poniente
sirviendo toda la obra a una fabrica
Y asimismo sea de hacer Y labrar todo el
claustro por de dentro y fuera de
buena obra labrada por todas
sus caras sin que aya en ella ninguna falta

Veynte y vn condiçion que el dho claustro.

Primera parte de dentro sea ya

de echar vna faxa de medida de

de ancho en todo el largo

de alrededor de el dho claustro. Que

Quiere decir que se entiende que

tiene de dho pretil a honce de hueco

Cuyo suelo ha de ser de rasgado de

encontinente en todos los

Dichos corredores guardando en todo lo

Dicha proporcion a semejança que

Estan los demas sea ya de echar en ellos

Dichas pilastras sobre que estan echadas

Las basas de los pilares del dho

claustro

Mas ha de ser obligado de hacer de nuevo

conforme. Y a tenor de las q de

Dichas pilastras de dho tiempo

Entiendese que la puerta principal

De la casa y la de Recebimiento

4

ayan de ser dos medias Puertas
con su postigo y de forma que
estando una cerrada la otra quede
delante del Altar mayor de la Yglesia
y todas las puertas que ay en los Pueblos
de la Provincia de Alava conforme a
la traza que para ello se ha echado
y ansimismo se han de hacer todas las puertas
y ventanas que estan en la dicha Yglesia
de dicho espacio grandes y pequeñas

Mentesi a Juan perez de Saa
cabal maestro cantero y de
Juan de Aguiano maese carpin
tero y felipe de Sanche Ysma
el perez andaderas y viendo
testigos domingo de arechaga
Juan de aldaj y martin de
ocaranza vecinos de esta villa
villa y firmaron de
nombre dicho de aranguti
murua sebastian de arizaga
Juan de errementeria Juan perez
de saa y cabal felipe de goyeneche
Juan de aguiano Juan de perez
antemi mateo de espilla
ayuntami
y en la sala del ayuntamiento de la
villa de escoriaca dia domingo que
se quentan dos de agosto de mill
y quinientos y veynte
y tres ante Juan de goyeneche

50

Decta dha Villa Entra ayuntamiento
alcierto a son de Campana como Lo
tienen de Costumbre Juntarse para
Pregon negocios tocantes a esta dha Villa
Dequo dixo parecia tan de Re
Mestor Labra de Carpintería
y Cantería
Que Resta de hazer en la obra de
Espital nuebo desta Villa dando
Fiadores que se publicaron en
Los Lugares conbiniendo para el
Remate desta obra se Juntaron
Muchos Maestros y Oficiales de
arte de la Carpintería Jeanteria
Habiendo se platicado Sobre
algunas dificultades que en Rigor
Dela obra que Resta por hazer y
Cauendose les ydo lo que en
Ella por de cello alto a escripto se nesta y
Siguiente Dixeron Que Resta
Declaro y que exsigue
Primeramente que sea y se de
cubrir echando Cortezas de

[illegible] de Pare de[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[

§ 10

Declaracion de una condicion de testamento de Maestro Juan Capata cortador de arquitrabes sobre reparacion de casas de labor con arcos de piedra y ladrillo y de cubrir de losas

En la villa de Madrid a veinte y cinco dias del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y ocho años ante mi el escribano publico y testigos parecio presente Maestro Juan Capata cortador de arquitrabes vecino de esta villa de la una parte y de la otra Juan Bautista de Lastiri cantero vecino de esta villa en nombre de Juan Gomez de Mora maestro mayor de las obras reales de su magestad y dijeron que por cuanto entre el dicho Juan Capata y Juan Gomez de Mora en nombre de su magestad se hizo escritura de obligacion sobre que el dicho Juan Capata se obligo de hacer y labrar en la casa de campo que su magestad tiene en la Zarzuela termino de Madrid todas las piedras de arcos de ladrillo y de losas de ladrillo y de losas de piedra y de todas las demas piedras labradas y por labrar que fuesen necesarias para la obra de la dicha casa de campo segun y como y de la manera que en la dicha escritura de obligacion se contiene a que se remiten y porque el dicho Juan Capata tiene hecha parte de la dicha obra y le falta por hacer y acabar de poner en toda perfeccion en el mes tiempo que

Este Valer en fee de celebracion
Mateo de espilla
y luego juan de san Romanin
carpintero vecino de la villa
de Ayamonte de la otra parte
en todo lo que le toca
dixo que este obligo
de hazer en toda la obra de
carpintería que dentro y en
el dho ospital ay en
toda la alegria de
ventanas y puertas
de siete mill
y quinientos de ancho y proveyendo
todo el material que fuere menester
y fuere de este presente año
y entregarlo acabado de
todo punto dentro de
dijeinueve dias que en esta
postura entran todos los suelos
de toda la casa con las condi
ciones referidas de esta otra parte
los dhos Bachiller pedro de Zarate
y Antonia Gaspar Valadez
y Alvaro de Ayamonte

Item declaro que primeramente se pida
en ensamblaxe las puertas principales de
la sacristia de pintar en ellas de pinzel
todas las molduras y frisos de ellas
en blanco y colorado y pintar todas
las puertas con sus cuerpos
y marcos y bien asentadas y
sus cantoneras de las puertas con sus
cuerpos bien pagadas en debidas
en ella madera como dicho es con
sus claues y cuerdas cerradura y
llaues
y las dichas puertas tendran
de cantoneras y ensamblaxe de el
alto que se ha de executar conforme
a uno de los modelos que se a
de quedar aqui y diba a cada lado

Declarar letras que elegir hubiere
Executar ales decomporie
Consejos Juzgados
Alcaldes Mayor Merindad
que las que estan echas antes
Destas Villas de Vitoria como
se contiene Todo de Sobre buena
fe con Limpio Y bien Ensanblados
todos Declarados Contenidos
Vizcayas Tres Cerradoras
Cerraduras Y en Ellas de Cerrojo
tes que se hallan en esta tierra
ande llevar sus Cerraduras todas
Las puertas Centanas Y las
Centanas de los Sotanes Y todas
Las puertas que anden en
Medio Medias Y las dos puertas Centanas
que estan al cierzo conforme
Las que estan echas antes desta
que esta ala parte del Rio Zadorra
Propia manera que estas

548

[illegible] Virgas Vientos necesarios
[illegible] Cuerdas y Cuerdas
[illegible] Requirieron se me fuese
sobre [illegible] a vista de mar
del arte [illegible] se me diese
[illegible] podria hacer [illegible]
confirmese [illegible]
[illegible] a ed del ayuntamiento
[illegible] Villa en cabildo
[illegible] de Agosto de
[illegible] Diziente [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] Vista [illegible]
[illegible] Mando se pregona
[illegible] Mundo [illegible]
[illegible] Martinez Ruiz de Mar
[illegible] Juan Perez [illegible]
[illegible] de esta [illegible]
[illegible] Juan de Abad [illegible]
[illegible] Juan de Victoria [illegible]

que se le obligara de hazer
conforme a esta traça y modelo
dicha Iglesia con todas las cosas
necesarias para el dho y[glesia]
mismo y el dho Retablo. Y para
lo hizo y cumplio y dio fianças
de ello y se le mando pagar
lo que montare y valiere
lo que se le pagara por ello
y lo que se le pagare a cuenta
lo que montare y valiere
lo que se le pagare

ss 14

testigos Cordhos Martin Ruy de
Trapmeda Juan perez de hurtueta
Sindicos de este Valle Juan de
de Lelo Prime mate de esp
dilla
de
toda la obra Veste dia asuan de agustin a no mase
ofrea — Carpintero Vecino de este Valle
Dixo que questa presente se obliga de hazer e hedificar de nueuo
Capilla acabada Vescalera
Ventana Suelos
altar Puerta Vidriera de
Iglesia patio corredores todo
lo que mas questa de hazer
e nueuo hospital con sus llaues
y dexe escaleras y ventanas y puertas
y hagan y acaban lo en toda perfecion
conforme las condiciones desto
Rosedas y las posturas con las
se obligaua de hazer dentro de

De auer de quatro años Acá
en adelante. Rs. catorze mill
ducados costará Retablo campana
y Reparos con las propias condiciones, plazos
y forma que Roman Heremos declara en la
2ª hoja Rs. mas de la hechura de la
toda la obra de trece mill ducados
obra por que el Retablo se suspendio
en 1300 ducados de Retirarse para mandar hacer unos
tres de este dho. valor dho. Maestro de
la antedicha Capilla principal de Nra Sra
de la Asumpcion, Cerca de la
entrada de la Capilla de Nra Señora y
Imperfecion de la Capilla
Para que se asegure de cierto
que pueda pretender ninguna
de que no la hicieron por menos de
que se da Rs. de este dho valor
Parecer de lo que se debe hazer

Para que baya acabado sin ninguna
dilacion ni falta alo qual fueron
presentes por testigos los dichos
Diego Pedro de Arangutia Iñigo
de Arabaldeciçabarren clerigo y Don
Fernando de Mateo escribano
Advertencia Y lo que mateo lopez escribano adbiente
al ayuntamiento de los señores
Vecinos desta villa de suso dicha
En Razon del Remate de la obra
de Capitel mueblo que esta puesta
en la moneda siguiente
Primeramente adbierte que las
dichas Rejas se an de hacer por juan de ayuso
Herrero y maestro de cerrajeria y
que puesto que en dhos rejas
se promete acabar de acuerdo de
Dos pies y medio conforme a la traza
que juan de ayuso tiene

Vn cáliz de mill ducados plabaxo
Eldho san Roman atreze mill
Y mas la macolla pormayor
que Laigue por menor de fres o
por gre la cantería de piedra de
por ziento mill Iguiendo
Duca dos Dla alhanería en stos
Vnos Dorientos ducados
Delenzaneblade en mise
Iguiendo ducados Ydho
pan Roman la carpintería
Vn dacen ete mill ducados Igual
Cõenzaron Vn ze mill Dorientos
Ducados Dexpotturas por menor
Docados anzede porzi Dtodo junto
estaenlos Dhostreze mill ducados
Dapiderte gue Dan iade yu mill
Dochodientos ducados Dom se ya
dela cabar de Remates toda La
Vna dela casa Dyglesia fii gue
fete cotra alguna otamy Lamente

§ 20.

Echar los texados para bar la Plaça
Nueua tomando esta resolucion
de todo el Rayo de parte
della hasta dexar todo seguro
de manera que nuestra horma
de alcançar por junto dicho
y cada casa de por si sin que no
falte della cantidad por menor
y cada genero de trigo de por si
esta prometido por quentas y
condiciones declarantes
los artifices que sin duda los abia
ahi en el darles el dinero por
aquel Sr no diziendo que lo cobrara monta
mas que debe del Rato tan
comprensiua cantidad de que se
encargare tambien ocasion de alegar
excepciones de que esta hayen lugar
ni ha podido esplicarse Lo cual
Dixo ser la verdad y lo firmo que
esta escribano de la canteria y fas

Una viña de la alquería de Administrador
de cincuenta ducados para la misma
fábrica del precio
de quinientas fanegas de trigo para
el consumo de aquella iglesia
se deben algunos años que no
se le ha pagado también dos
tres por ciento que lleva el
tesorero de las alcabalas de los mismos
frutos gastos que se hagan previos
y costas que declara la dicha cédula
en mil y quinientos y mil
y seiscientos de cada uno por ciento
menos del dicho uno mil y
dos cientos dar en cada una
y cada persona que se encargare de
cualesquiera otros dichos frutos de esta
cantidad y declarando dolo y mal
se hagan en remate en hacienda
escritura y que sea a vista y apro
bación de oficiales reales y podrán

Yesenia

Puros lujidas y blanqueadas
como dicho es, y
despues de sacadas bien en
perfecion
Item condicion que todas las
paredes del dho templo y edificio
de la dha calsada y las que fueren
de piedra sean de sarear con ca-
cal y arena y las de mar que
fueren de adillo: como son las
bueltas de los arcos de los claustros
y cerrado del capitel, dor y
puertas se lentan y anden sen
con yeso pasado con dello de
ribillo en primer lugar con mano
y despues se lujizan con yeso de
dado: acabado en toda perfecion
y las paredes de marco capitulado
del concejo que no tengan de piedra
labrada como todo lo demas
que necesario fuere a la compostura

60

Obligar [illegible] a dezir a ella en fin
Memorias Viendo Juez [illegible]
[illegible] siguiendo [illegible]
[illegible] perfecion [illegible]

Y Asimismo condicion que en dicha Capilla
sobre cada una [illegible] sobre piedras
sobre las quales se pueda hazer
su cornisa de yeso. Para distincion
de la dicha Capilla de todo el dicho
Sitio y de la dicha Capilla [illegible]
[illegible] Vaya labrada [illegible]
da asta su perfecion

Y asi mismo con condicion que la mitad
de la escalera principal de [illegible]
sobre [illegible] sobre un arco de yeso
[illegible] fortaleza y seguridad

Y Asimismo con condicion que en la dicha
[illegible] parte que se señalare [illegible]
[illegible] chimeneas necesarias conforme a la

todo lo q̃ se ofrece en esta razon = Y para
q̃ mi mandado se haga en todo lo q̃
pide el dho procurador dio [letras] esta
carta de mandamiento firmada de su nombre
y sellada con el sello de sus armas
q̃ fue dada en la dha villa de Sevilla
a veinte y quatro dias del mes de
Abril de mil y quinientos y quarenta
y quatro años = Testigos que fueron
presentes a lo que dho es Juan de
Ribera y Juan de Ribera y Juan
Bautista de Ribera estantes en esta
villa = Y luego yncontinente en
el dho dia mes y año dhos ante
mi el dho escribano parecio presente
el dho Juan de Ribera en nombre
de Pedro de Ribera su padre
vecino de esta villa de Sevilla
en la collacion de Sant Salvador
y dio por su parte una peticion
escripta en papel de la qual
el tenor de verbo ad verbum
es este q̃ se sigue = Muy
magnifico señor = Pedro de Ribera
vecino desta villa de Sevilla en la
collacion de Sant Salvador digo
q̃ por quanto yo he de hazer
y edificar una casa en la
collacion de Sant Salvador
desta villa en la calle q̃ va
desde la casa de Juan Gonçalez
Jaramillo hasta la casa de
Juan Ruiz de Alcaraz
que es en la esquina de la
calle q̃ va a dar a la puerta
de Carmona y para hazer
la dha casa he menester
hazer una pared q̃ divida
la dha casa de la casa
del dho Juan Gonçalez
Jaramillo y para hazer
la dha pared es menester
q̃ vuestra merced mande
dar su mandamiento para
q̃ el dho Juan Gonçalez
Jaramillo sea obligado
a dar la mitad del suelo
de la dha pared y
la mitad de la anchura
de la dha pared q̃ es
de medio pie de ancho
y que sea obligado a
dar la mitad de la
dha pared hasta la
altura de la casa
del dho Juan Gonçalez
Jaramillo y que sea
obligado a dar la
mitad de la dha
pared para q̃ yo
pueda hazer la
dha pared de
ladrillo y cal
y que sea obligado
a dar la mitad
de la dha pared
para q̃ yo pueda
hazer la dha
pared de ladrillo
y cal y que sea
obligado a dar
la mitad de la
dha pared para

Vos Firme de mi nombre Pedro de
Lançagorta =
Vn testimonio del ayuntamiento del
Cabildo de esta villa, en que consta
Haber dado por libre de la alcabala
Del viento, a Pedro de Lançagorta, mas
Vn testimonio del ayuntamiento de esta
Villa, en que consta haber dado por libre
De la alcabala del viento, a Pedro de Lançagorta
Vn testimonio de Escritura, de poder que
Pedro de Lançagorta, dio a Pedro de Lançagorta
Su padre, para que en su nombre pudiese
Parecer ante los señores Justicia y
Regimiento de esta villa, en razon de
Pedir se le diese por libre de la alcabala
Del viento, de todo lo que hubiese
Vendido, y vendiese en esta villa, y en
Otras partes, por el tiempo que
Hubiese de estar en esta villa, y

maestro y maestros que se encar-
gare de hazer lo de la capilla mayor
obligado es de la manera siguiente
Primeramente se a de obligado
el dicho maestro en quien se re-
mate la obra de canteria alsi en
la capilla mayor de la yglesia
como sus dadas concertadas sin
quebra dellas de esquinas siguetes
todas a medio pie de grueso de lar-
go en la entrada de la dicha
capilla mayor que son cinco pilastras
a cada lado y hazer las gradas que
sean necesarias guardando en
todo el nivel de la cuesta de la iglesia
dando de mesa a capilla para el pri-
mero escalon mayor y hazer
el dicho retablo muy bien hecho
Ytem a de labrar el hueco de la puerta
de la dicha yglesia y todas las pu-
ertas del claustro de xandos el gruesso
del anbito. como el ~~grueso~~ gruesso de las pilas

Iten anibel Ydelescalbierto del
dho claustro corrspendiente al
Condado / rrumiadero dela agoa Iste.
Rumidero tendra su Rexa de Yerro
de entrada enmalora quadrada
Ylrreglomada Dfe ra concertada
Por Iladas bien ajustadas berides
Dortilladuras

Iten se obligado Asentar Las gra
das que estan labradas rrecibidas cola
Principal, a tal Prueba de essas
Escriera que a de ser de piedra que es
Anibel delas puertas delcorrente
Suelo Y Vaspared que due de ser de
Mater dela escallera se a de ll
Cantar con labuelta correspondiente
dela dha escallera Yechar le su
Pasamano de piedra bien labrado
Et con sus pilastrillas Yrubricado por
Remate

Iten se obligado / Ahaze
dho claustro de todo pedrio muy
bien labrados Yterjan aguarda
degruesso Yser pied Imedio

de alto con su Imposta a Raba
Rasa a labado y de la parte de
Afuera engrapadas de grapas de
fierro de emplomadas = Iten si
mismo recha a Una antepecho
Sobre el arco de la escalera pueñ
Ide =

Iten que echa Una Imposta arriba
Sobre el corredor de segundo claustro
1. con la que esta echa Jarentada
en el de abajo de piedra tiene la
Cra de la pared que sobre ella a de yr
Cletexar de ladrillo con su
Cornisa moldura de cornisa =
Iten que es cargo de hacer Una pared
Larga para dar que fuertan para ecclar
los texados =
Iten que es cargo de hacer la pared
que esta fundada para el horno
de ecclantar la arriba de las Salas
Con su puerta dando le la piedra
Cal Y ma y materiales que esta en la dha
obra con prando la la persona a quien
se Rematare por justo valor

63

...aboio hordeno ...
...Atendi condicionigue cedhomadho
...ga actordari Larcerca...delahuerta
...Confrmeban elegidas delta
...Rio Real alta topara...
...Rio con la altura Dgrueso que
...esta conmenada Dexellegando al
...dho Rio ser decleprï Vnpared...
...alalarga del Rio ocha dcoalta
...llegar alos mojones que estan ala
...Parte delda Villa de ellemo dela
...Vara Dfrente dura conguatro pies
...degruesso Vide otra de Aleguas Vn
...lado dlado to Vallen e de Tapia
...Vna Vexa Relax de medio pie Vallen
...Vexa ...de medio Vide otra Vara
...Dexe nel dho pared...
...Vide con dustes para que juegala apa
...Dentte pared...

A.T.H.A. ALAVA VELASCO

Item se ha de hazer vna cerca en
cuesta donde señalare vn se
ñor de concejo y Regimiento de
esta villa q̃ tome desde la puerta
de la Iglesia con cabe en la
parte de arriba

Item se ha de hazer vna cerca en
para q̃ baxe a la playa vna ygual
y llana de cassa q̃ tenga de larg
todo lo q̃ hay de la pared de la Iglesia
al pared on q̃ esta dha q̃ pañe
con la calle o camino q̃ tendra
la largura del dho cimenterio
y pie y medio de ancho con su boca
y fuente

Item se ha de hazer vna cerca en
frente de la puerta principal
de la Iglesia q̃ se ha de hazer desde
la cerca de dn̄e Pedro de la mesa
hasta dar en la cerca q̃ se ha de hazer
por la parte de arriba q̃ confronta
con vn̄ calle y con la cra de los
q̃ tengan por Remate sus
linderos de ter por medio
del dho cimenterio q̃ se

Paredon ~~Paredon~~ alle comer como esta
fundado ~~fundado~~ asta la esquina de la huerta
donde el grueso que esta comença de
~~asta~~ el nivel de la tierra dalli
se ha de cojer de dos pies de grueso
de alli ~~alli~~ ~~ratres~~ pies debaxo del
nivel de la tierra con otro para
viaño de piedra labrada que
~~se~~ ~~lleve~~ ~~a~~ ~~todas~~ ~~partes~~ ~~de~~ ~~echaran~~
~~sus~~ ~~golpes~~ ~~de~~ ~~partidos~~ ~~de~~ ~~manera~~
~~que~~ ~~sean~~ ~~diez~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~todos~~
~~en~~ ~~la~~ ~~esquina~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~paredon~~ ~~al~~
~~poniente~~ ~~sera~~ ~~sobre~~ ~~dho~~ ~~ante~~
~~dicho~~ ~~una~~ ~~cuy~~ ~~de~~ ~~piedra~~ ~~labrada~~
~~quadrada~~ ~~con~~ ~~su~~ ~~cama~~ ~~y~~ ~~tres~~ ~~tolones~~
~~por~~ ~~mochetia~~ ~~todo~~ ~~de~~ ~~dho~~ ~~sitio~~
~~que~~ ~~de~~ ~~ser~~ ~~a~~ ~~con~~ ~~respeto~~ ~~a~~ ~~la~~
~~ser~~ ~~bien~~ ~~labrada~~ ~~del~~ ~~todo~~ ~~de~~ ~~suso~~
~~de~~ ~~ser~~ ~~a~~ ~~vista~~ ~~de~~ ~~fuera~~ ~~labrado~~
~~y~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~demas~~ ~~y~~ ~~segimiento~~ ~~de~~ ~~dha~~
~~obra~~ ~~y~~ ~~pared~~ ~~maestro~~ ~~enguiden~~
~~asi~~ ~~lo~~ ~~dermotare~~ ~~y~~ ~~aparadero~~
~~de~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~parte~~ ~~como~~ ~~dicho~~ ~~es~~
~~y~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~an~~ ~~de~~ ~~dar~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~parte~~ ~~a~~ ~~dha~~

Sepan quantos esta carta de venta vieren como yo Juan Sanchez
Carnicero vecino de esta ciudad de Cuenca otorgo y conozco
que vendo realmente y con efecto desde ahora para siempre
jamas a Juan Gonzalez de Paredes vecino de esta ciudad
de Cuenca y a su mujer Catalina Ruiz de Molina vecinos
de esta dicha ciudad de Cuenca que estan presentes
para ellos y para quien de ellos lo hubiere en cualquier
manera que sea o en cualquier forma que mejor
lugar haya de derecho es a saber una casa
que yo he y tengo en esta dicha ciudad de Cuenca
en la collacion de Santa Maria la Nueva que
es en la calle que va desde la Plaza de la
Verdura hasta la Puerta de Valencia que
linda por una parte con casas de Juan
Ruiz de Molina y por otra parte con casas
de Juan Gonzalez de Paredes y por delante
la dicha calle y por detras casas de Juan
Ruiz de Molina con todas sus entradas y
salidas usos y costumbres derechos y pertenencias
cuantas a la dicha casa pertenecen de hecho y de
derecho y de uso y de costumbre por precio
y cuantia de veinte y cinco mil maravedis
de buena moneda que valen setecientos y
cincuenta reales de plata los cuales dichos
veinte y cinco mil maravedis yo el dicho Juan
Sanchez Carnicero vendedor confieso y me
doy por bien contento y pagado de vos
los dichos Juan Gonzalez de Paredes y
Catalina Ruiz de Molina compradores
de los dichos veinte y cinco mil maravedis
en dinero contado que de vos he recibido
y tengo en mi poder realmente y con efecto
y renuncio la excepcion de la pecunia no
contada y la ley del entrego y prueba
della y otorgo que vos hago esta dicha
venta de la dicha casa con todas sus
entradas y salidas usos y costumbres
derechos y pertenencias cuantas a la
dicha casa pertenecen de hecho y de
derecho y de uso y de costumbre por
precio y cuantia de los dichos veinte y
cinco mil maravedis de buena moneda
que valen setecientos y cincuenta reales
de plata y vos doy poder cumplido
para que entreis en la dicha casa y
la tomeis y aprehendais la posesion
de ella por vuestra propia autoridad
cuando quisieredes y por bien tuvieredes
sin pedir licencia ni mandamiento de
juez ni de alcalde ni de otra persona
alguna y yo el dicho Juan Sanchez
Carnicero vendedor me obligo de
vos hacer buena la dicha casa de
la dicha venta y de vos la hacer
sana y quita de todo pleito y
contienda y de censos y tributos
y hipotecas y de otra cualquier
cosa que la dicha casa sea obligada
hasta el dia de la fecha de esta
carta de venta y si vos la dicha
casa o parte de ella o algo de
ello vos fuere tomado o embargado
o vos pusieren pleito sobre ello
yo el dicho Juan Sanchez Carnicero
vendedor me obligo de vos dar
otra casa tal y tan buena como
esta dicha casa en lugar conveniente
donde vos la dicha casa o parte
de ella o algo de ello vos fuere
tomado o embargado o vos pusieren
pleito sobre ello y yo el dicho
Juan Sanchez Carnicero vendedor
me obligo de vos dar y pagar
todas las costas y daños y menoscabos
que sobre ello hicieredes y
recibieredes en juicio y fuera de
juicio y para mas seguridad
de esta dicha venta yo el dicho
Juan Sanchez Carnicero vendedor
me obligo de vos hacer buena
la dicha casa de la dicha venta
y de vos la hacer sana y quita
de todo pleito y contienda y de
censos y tributos y hipotecas y
de otra cualquier cosa que la
dicha casa sea obligada hasta
el dia de la fecha de esta carta
de venta y si vos la dicha casa
o parte de ella o algo de ello

Ayuntam.to Remate

En la sala del ayuntamiento della villa de Escoriaça a tres dias del mes
della año de mill e Dos.tos y veinte y
Siete años estando Junto el pueblo
Sin.or de esta dha villa en su
ayuntamiento a Bueltas de
Campana como lo tienen de
Costumbre Juntarse para lo tocante
a lo q. della
Para hazer el Remate de la Obra
que resta de hazer en el Hospital
Nuebo desta dha villa Juan de
Sn Juan palacio maestro cantero
Presente este papel de yuso escrito
firmado de su nombre en el q.l
dixo q.e daba y dio en nombre
de dho q.e se obligaria de hazer con
fforme a el q.e su memorial es

La dicha de cantería de siete mill
y quinientos ducados. Y readmitió
y mandó asentar.

Luego Pedro de Etxeriaga maestro
cantero vecino de Valle de Aulestia
dixo que conforme a las condiciones
del dicho pregón se obligaría de hacer en
Portezuelo mill y quinientos ducados

Luego Juan Pelegrín maestro cantero
vecino de la anteiglesia de Vitoria ofrecim.to
toda la obra de cantería y harpin
tería como en ensamblage
de yesería

dixo que toda la obra del dicho
hospital así de cantería como del
harpintería albañería y
ensamblage de yesería todo
ello lo harían en siete mill
ducados. Y readmitió y mandó
asentar.

Luego Pedro de Etxeriaga dixo
que se obligaba de hacer y hizo
mill ducados.

Luego Pedro de la cuesta maestro
cantero vecino del lugar de
galarraga dixo que se obligaba de hacer
dos hornillas y chimeneas ducados

Yten Felipe de Espeneche dixo que
daria en dies Dochomill ducados

Yten Juan de Eraton maestro cantero
Vecino del lugar de carreño dixo
que daria por dies Diete mill y
quinientos ducados

Yten Juan de Arruela Vecino de la
Villa de Rivadesella en dies Diete mill
ducados

Yten Domingo de aguearça Vzo
de la Villa de Çumaya dixo que
daria en catorce mill ducados

Yten Sebastian de Carraça maestro
cantero Vecino de Mondragon pso
Metio de hagenta dulada ha
obra en treçe mill Dnobecientos
y cinquenta ducados

Yten Santiago de Vrquiola maestro
Carpintero dixo que la ponia en trece
mill Dquinientos ducados

Yten Felipe de Espeneche en treçe mill
y trecientos ducados

Yten Miguel de Garay vecino natural

de Corrio Vecino de la ciudad de
Cestitoria en trece mill ducados
cinquenta dus=

Yten luego felipe de arcaraz madre
Cantero Vecino de la dicha Ciudad que
Caia en trece mill dus y
de acalde la de entro de quatro años

Yten luego andres de larrinaga madre
Carpintero Vecino de la dicha de
ajcadia Residente en bergara
de fuera ariatuda la dicha sha
en doze mill y nobecientos dus
Yten luego pedro martinez de Alcalde
Vecino de la dicha de Villa Real
de alaba dixo que ariatuda de la
en doze mill ducados=

Yten luego el dho domingo de aguearc
dixo que la aria en honce mill dus
nobeciento ducados=

Yten luego felipe de Senoche en honce
mill Vochocientos ducados=

Yten luego martin de Urruzuno madre
Carpintero Vecino de la ciudad de Vitt

6706

Dixo quela aria enhonze mile Y sete
cientos ducados ==

Y Yluego Ynasio de ançola enhonze
mile Y seis cientos ducados

Y Yluego Juan de aguiriano enhonze
mile Y quinientos ducados

Y Yluego cacho domingo de aguerra
dixo q estaligaria enhonze mile du.s

Y Yluego felipe de arcarraga Veino de
este Valle endie mile Y nobecientos
ducados

Y felipe de Jeriche endie mile Y ocho
cientos Y veinte ducados

Y felipe de arcarraga endie mile Y ocho
cientos ducados

Y Juan de aguiriano endie mile Y sete
cientos Y veinte y cinco du.s

Y felipe de arcarraga endie mile Y sete
cientos ducados

Y Juan de aguiriano endie mile Y seis
cientos Y veinte ducados

Y felipe de arcarraga endie mile Y seisientos
ducados

Y Juan de aguiriano endie mile Y quinientos

Vainquenta ducados
Felipe de Arcaraga en dies mill
Y quinientos ducados
Domingo de Aguirre a en nueve mill
y nouecientos Vainquenta ducados
Juan de Aguiriano en dies mill
y quatro cientos ducados
Juan de Ybarte maestre carpintero
Veino de Vitoria en dies mill ducados
Domingo de Aguirre a en nueve mill
y nouecientos Vainquenta ducados
Juan de Ybarte nueve mill y ocho
cientos ducados
Felipe de Arcaraga en nueve mill y
cientos Vainquenta ducados
Juan de Errasquino nueve mill y
cientos ducados
Juan de Aguiriano en nueve mill
y quinientos Vainquenta ducados
que se cabo la cuenta deste dho
Vijese la dha postura de lo hijo R
mate por los dhos nueve mill
y quinientos Vainquenta du
Pagados mill y quinientos du

Luego Jho Restori como fue relabiando
Jedificando Jque ele daria Poresta
Jsla poder en Carta propria
Para la cobranca dela Renta
(questa
Jsituada sobre alcabalas dela cu
delogrono sin data ante Jhon
delegante Jdos mill ele mill an
Jsele darian Recaudos Para la
Cobranca Jlemandaronbenga
a Storgar escriptura en forma
Confiancas seguras Jbastantes
Jqual auto se Remate Jdesto Jjo
de Cenis a Storgar escriptura
en la forma quese le man da
Jlo firmo en Sno conlos dhos
Señores Jsiendo testigos Pedro
de Cinaga Juandeciste ba
Domingo degarro mo radores
Cnesta Villa = diego de aranguti
murria Juan santuu de cha barria
Juan Cauptista de aguiriano Jsalora
Juande aguiriano martin de
Jrama Jfelipe de Jseneche mates

Delicuna martín delandaeta
Juan de alcarte Juan de Castillo
Pedro agencio de Vitoria Lazaro
de aguirre paso ante mi mate
de espiella Escribano Real sobre
dos Llaues y cantería a dos y medio ella y
dho el dho puesta y Remendado de ticha
sy y guarnizion y dorado mas molas bala
to do y testado que labran doze cada uno
hazer la distribución todo todos hazer
y medio y hueco ses dize ducados y no valga
Y el dho. Matheo Lopez de Espilla Salmano
se fuy a los asientos almonedas y Remate
Pres y alos demas en todo dho se lleue mencion y de
Pedimiento de: Phelipe de ascariaga cantero. Vez.
dese Valle Real de leniz. Y de sacar y sett.do
del Nes que en mi Poder queda y va cierto en
fe y testimonio de verdad. Lo signe y firme

Matheo de Espilla

Paso a dos ocho Reales
Diego ocho Reales

24 folios